

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0195/2021**, folio PTN: **00436021**, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/0329-00436021 al Acuerdo COTAIP/0253-00436021**, que a la letra dice:

“Expediente: COTAIP/0195/2021  
Recurso de Revisión: RR/DAI/288/2021-PI  
Folio PNT: 00436021

### **Acuerdo Complementario COTAIP/0329-00436021 al Acuerdo COTAIP/0253-00436021**

**CUENTA:** En atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/288/2021-PI**, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **diez horas con treinta y un minutos** del día **veintinueve de marzo de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno**, con número de folio **00436021**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### **ANTECEDENTES**

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). ---**

2.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Programación y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, quienes de conformidad con sus atribuciones previstas en los artículos **115 y 271** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Oficio **DP/SPP/00954/2021**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:09 horas del día 05 de abril del año en curso, en el que manifiesta:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
© AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 • 2022

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

“En Atención a la solicitud realizada, se encontró que solo durante el ejercicio 2016 se realizó la siguiente obra

PROYECTO	MONTO
K-375 Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

En los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021), no se asignaron recursos directamente relacionados con el reloj floral. (sic).....

Oficio **CPYDTM/0271/2021**, suscrito por titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 18:30 horas del día 09 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

“Me permito hacer de su conocimiento que la información que requiere el solicitante, en lo que respecta a los **montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se le comunica, no se tienen registros en esta Coordinación, dado que esta fue creada el 09 de enero de 2019 de acuerdo a la edición 7966 del Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco (Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico); por tal motivo no es posible remitir la información interés del solicitante de los años antes descritos.

En lo que respeta a los **montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas** de los años 2019 y 2020 son los que se describen en la tabla siguiente:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$1,092,419.80	Reforestación de área verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Material eléctrico y electrónico Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra)
2020	\$ 208,299.99	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Servicio de jardinería y fumigación Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra) Cambio de salida de señal y reprogramación

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En lo que respecta al año 2021, esta coordinación tiene un monto destinado de \$40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud esta no se ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento; motivo por el cual no se puede brindar el desglose de la información requerida.” ...**(Sic)**.

3.- En consecuencia, con fecha 12 de abril de 2021, se dictó **Acuerdo COTAIP/0253-00436021**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

5.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/288/2021-PI**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación:

“Recurso de revision, ya que el sujeto obligado me entrega la informacion parcial, toda vez que durante el año 2019 fue publico los recursos destinados para el reloj flora, lo que pudo ocurrir durante los años subsecuentes y el sujeto obligado no me quiere informar, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revision” ...**(Sic)**. -----

6.- Para su atención se turnó de nueva cuenta a la **Dirección de Programación y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, quienes mediante oficios **DP/SPP/01278/2021** y **CPYDTM/0343/2021**, se pronuncian al respecto. -----

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: “**Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ... **(Sic)**. --

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
DE VILLAHERMOSA (2018-2021)

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, en atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/288/2021-PI**, se turnó de nueva cuenta a las siguientes Dependencias:

**Dirección de Programación**, quien mediante oficio **DP/SPP/01278/2021**, manifestó:

**INFORME**

“En esta Dirección no se encontró referencia alguna a recursos asignados específicamente al reloj floral durante los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021). Por lo que se entrega lo que en esta Dirección consta.

Se encontró que durante el ejercicio 2016 se realizó la siguiente obra.

	PROYECTO	MONTO
K-375	Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, quien mediante oficio **CPYDTM/0343/2021**, informó:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

“A efecto de que pueda rendir su informe correspondiente y para robustecer la información antes proporcionada en el OFICIO: CPYDTM/0271/2021, de fecha 09 de abril de 2021, le informo que para los años:

2016: en el proyecto E054 (00106) RECURSO: Participaciones, DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y limpieza a espacios públicos (mantenimiento preventivo) se destinó un monto de \$22,620.00 M.N. y del proyecto K-375 RECURSO: Ramo 33 Fondo IV, DESCRIPCIÓN: Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Av. Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y malecón Carlos A. Madrazo por un monto de \$2,351, 506.77 M.N.;

2017. en el proyecto E049 (00106) RECURSO. Participaciones, DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y limpieza a espacios públicos (reparación y mantenimiento en general de reloj floral) se destinó un monto de \$48,279.20 M.N.;

2019: se tenía destinado la cantidad de \$1,440,851.29 M.N. sumado al mantenimiento de iluminación por la cantidad de \$230,148.71 M.N., haciendo un total de \$1, 671,000.00 M.N.; sin embargo, cabe hacer la aclaración que para el ejercicio del año en cuestión (2019), aunque se hizo público tal monto, no se ejerció el mantenimiento de iluminación y solo se erogó la cantidad de \$1,092,419.80 M.N. del monto contemplado, tal como se describe nuevamente en la siguiente tabla:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$1,092.419.80	Reforestación de áreas verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Material eléctrico y electrónico Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra)

Ahora bien, para los años subsecuentes:

2020: se ejerció un monto de \$208,299.99 M.N.

2021: se tiene un monto destinado de \$40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud, no ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento.

Por lo anterior expuesto, se le comunica al solicitante que no se le está haciendo entrega de información parcial...” (Sic). -----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones, previstas en los artículos 115 y 271, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, el primero constante de una (01) foja útil y el segundo constante de dos (02) fojas útiles. Documentales que quedan a su disposición a través Portal de Transparencia y estrado electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones. **Para mejor proveer, se proporcionan las direcciones electrónicas de la ruta de acceso y capturas de pantalla, donde se aprecia el lugar de alojamiento de las documentales referidas.**

**CONSULTAR LA INFORMACION EN SOLICITUDES CONCLUIDAS Y ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

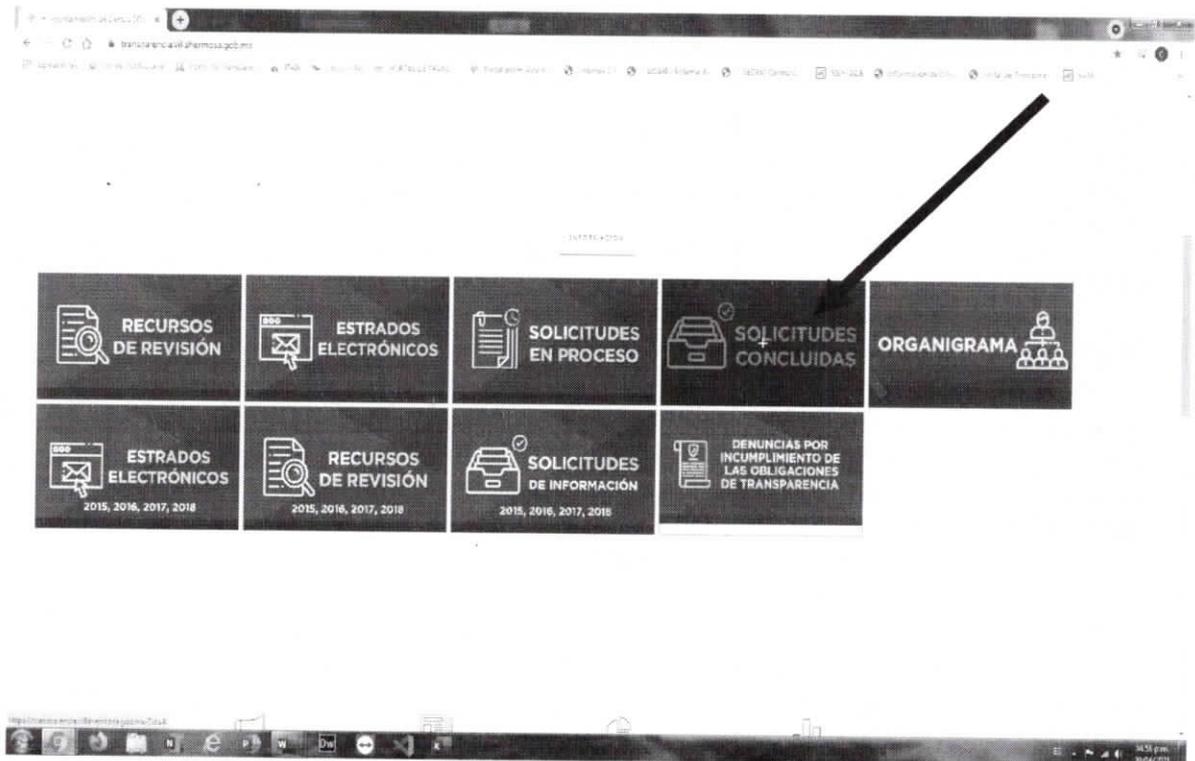


COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



En la página de transparencia buscar la opción que dice Solicitudes Concluidas dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio **F00436021**.



AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

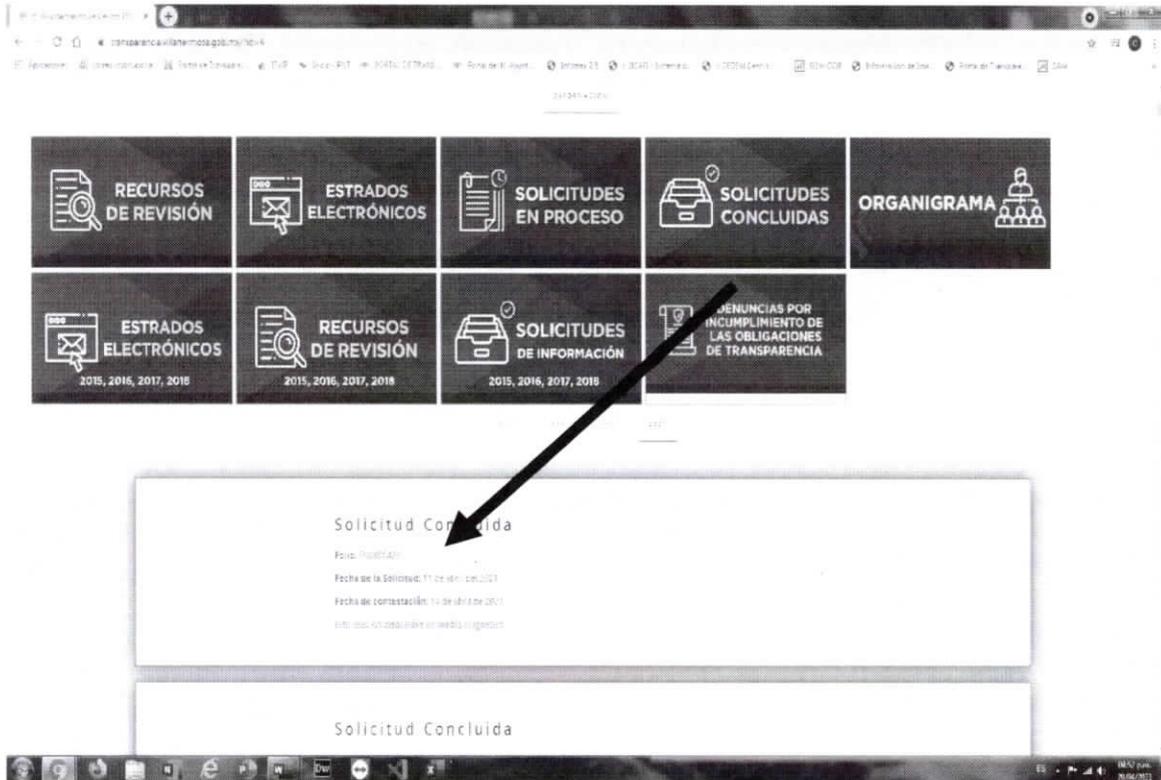
8



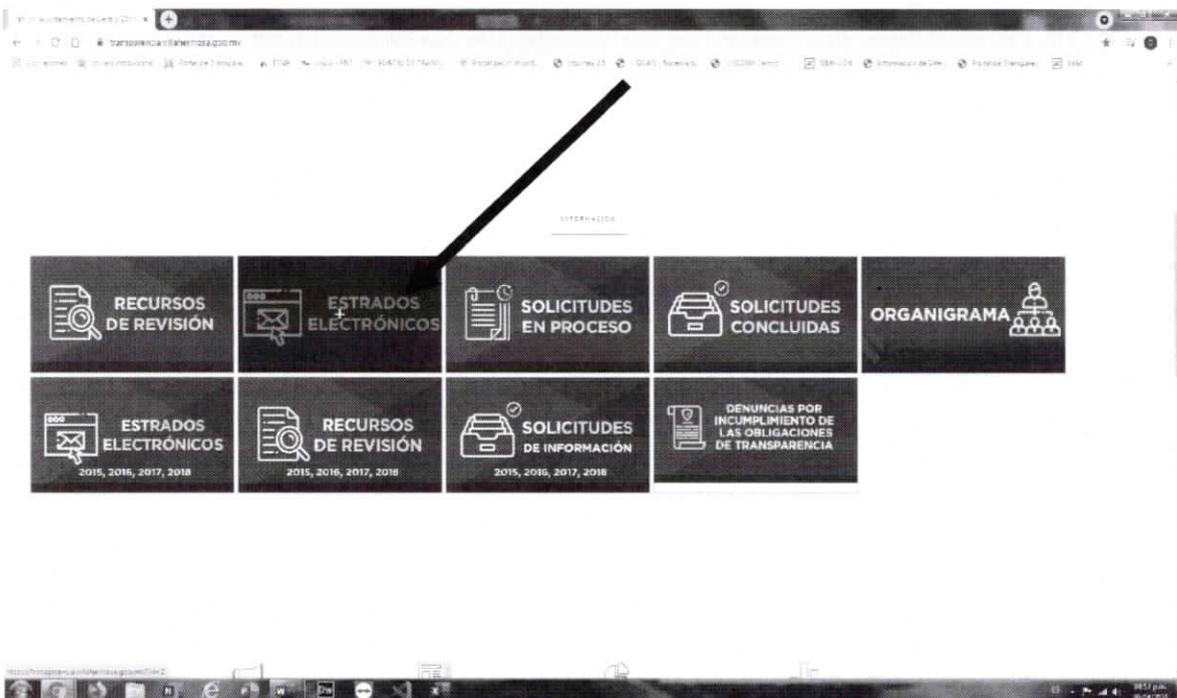
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».



En la página de transparencia buscar la opción que dice Estrados Electrónicos dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio **F00436021**.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



agua • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8



Cabe señalar que el artículo 6º, penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno. -----

Cumplase.

**Expediente: COTAIP/0195/2021 Folio PNT: 00436021**

**Acuerdo Complementario COTAIP/0329-00436021 al Acuerdo COTAIP/0253-00436021"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Expediente: COTAIP/0195/2021  
Recurso de Revisión: RR/DAI/288/2021-PI  
Folio PNT: 00436021

8

**Acuerdo Complementario COTAIP/0329-00436021 al Acuerdo COTAIP/0253-00436021**

**CUENTA:** En atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/288/2021-PI**, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **diez horas con treinta y un minutos** del día **veintinueve de marzo de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno**, con número de folio **00436021**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

2.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Programación y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, quienes de conformidad con sus atribuciones previstas en los artículos **115 y 271** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Oficio **DP/SPP/00954/2021**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:09 horas del día 05 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

“En Atención a la solicitud realizada, se encontró que solo durante el ejercicio 2016 se realizó la siguiente obra

PROYECTO	MONTO
K-375 Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

En los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021), no se asignaron recursos directamente relacionados con el reloj floral. (sic)... -----

Oficio **CPYDTM/0271/2021**, suscrito por titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 18:30 horas del día 09 de abril del año en curso, en el que manifiesta:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
CALLE RETORNO VÍA 5 EDIFICIO NO 105, 2º PISO, COL. TABASCO 2000 C.P. 86035  
TEL. (993) 316 63 24 WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

“Me permito hacer de su conocimiento que la información que requiere el solicitante, en lo que respecta a los **montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se le comunica, no se tienen registros en esta Coordinación, dado que esta fue creada el 09 de enero de 2019 de acuerdo a la edición 7966 del Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco (Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico); por tal motivo no es posible remitir la información interés del solicitante de los años antes descritos.

8

En lo que respeta a los **montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas** de los años 2019 y 2020 son los que se describen en la tabla siguiente:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$1,092,419.80	Reforestación de área verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Material eléctrico y electrónico Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra)
2020	\$ 208,299.99	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Servicio de jardinería y fumigación Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra) Cambio de salida de señal y reprogramación

En lo que respecta al año 2021, esta coordinación tiene un monto destinado de \$40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud esta no se ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento; motivo por el cual no se puede brindar el desglose de la información requerida.”...(Sic). -----

3.- En consecuencia, con fecha 12 de abril de 2021, se dictó **Acuerdo COTAIP/0253-00436021**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

5.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/288/2021-PI**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación:

“**Recurso de revision, ya que el sujeto obligado me entrega la informacion parcial, toda vez que durante el año 2019 fue publico los recursos destinados para el reloj flora, lo que pudo ocurrir durante los años subsecuentes y el sujeto obligado no me quiere informar, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revision**”...(Sic). -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

6.- Para su atención se turnó de nueva cuenta a la **Dirección de Programación y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, quienes mediante oficios DP/SPP/01278/2021 y CPYDTM/0343/2021, se pronuncian al respecto. -----

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, en atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/288/2021-PI**, se turnó de nueva cuenta a las siguientes Dependencias:

**Dirección de Programación**, quien mediante oficio **DP/SPP/01278/2021**, manifestó:

#### INFORME

“En esta Dirección no se encontró referencia alguna a recursos asignados específicamente al reloj floral durante los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021). Por lo que se entrega lo que en esta Dirección consta.

Se encontró que durante el ejercicio 2016 se realizó la siguiente obra.

	PROYECTO	MONTO
K-375	Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, quien mediante oficio **CPYDTM/0343/2021**, informó:

“A efecto de que pueda rendir su informe correspondiente y para robustecer la información antes proporcionada en el OFICIO: **CPYDTM/0271/2021**, de fecha 09 de abril de 2021, le informo que para los años:

2016: en el proyecto E054 (00106) RECURSO: Participaciones, DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y limpieza a espacios públicos (mantenimiento preventivo) se destinó un monto de \$22,620.00 M.N. y del proyecto K-375 RECURSO: Ramo 33 Fondo IV, DESCRIPCIÓN: Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Av. Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y malecón Carlos A. Madrazo por un monto de \$2,351, 506.77 M.N.;

2017. en el proyecto E049 (00106) RECURSO. Participaciones, DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y limpieza a espacios públicos (reparación y mantenimiento en general de reloj floral) se destinó un monto de \$48,279.20 M.N.;

2019: se tenía destinado la cantidad de \$1,440,851.29 M.N. sumado al mantenimiento de iluminación por la cantidad de \$230,148.71 M.N., haciendo un total de \$1, 671,000.00 M.N.; sin embargo, cabe hacer la aclaración que para el ejercicio del año en cuestión (2019), aunque se hizo público tal monto, no se ejerció el mantenimiento de iluminación y solo se erogó la cantidad de \$1,092,419.80 M.N. del monto contemplado, tal como se describe nuevamente en la siguiente tabla:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$1,092.419.80	Reforestación de áreas verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
VOLUNTAD • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD  
19 DE AGOSTO DE 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

		<p><b>Material eléctrico y electrónico</b> <b>Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra</b></p>
--	--	--

8

Ahora bien, para los años subsecuentes:

**2020: se ejerció un monto de \$208,299.99 M.N.**

**2021: se tiene un monto destinado de \$40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud, no ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento.**

**Por lo anterior expuesto, se le comunica al solicitante que no se le está haciendo entrega de información parcial...” (Sic). -----**

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones, previstas en los artículos 115 y 271, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, el primero constante de una (01) foja útil y el segundo constante de dos (02) fojas útiles. Documentales que quedan a su disposición a través Portal de Transparencia y estrado electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones. **Para mejor proveer, se proporcionan las direcciones electrónicas de la ruta de acceso y capturas de pantalla, donde se aprecia el lugar de alojamiento de las documentales referidas. -----**

**CONSULTAR LA INFORMACION EN SOLICITUDES CONCLUIDAS Y ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO**

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

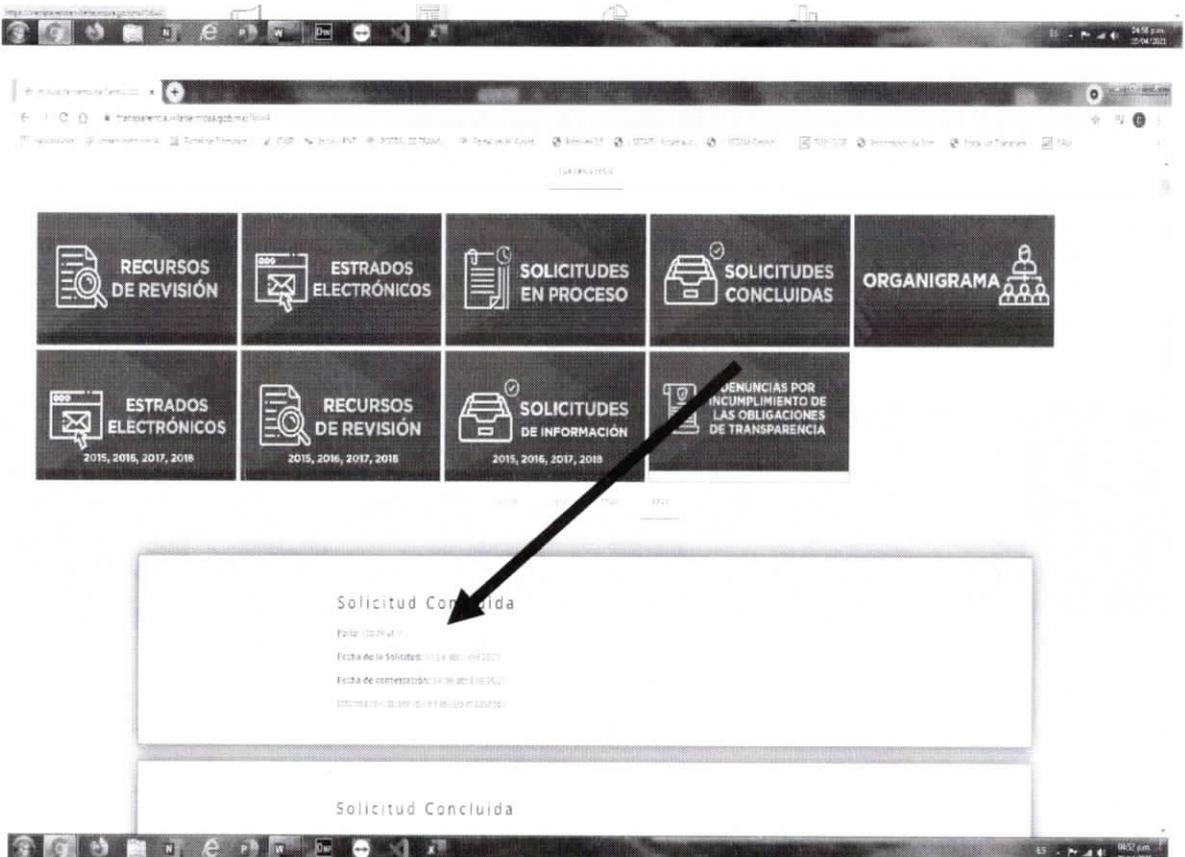


**CENTRO**  
RESOLUCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

*Handwritten mark*

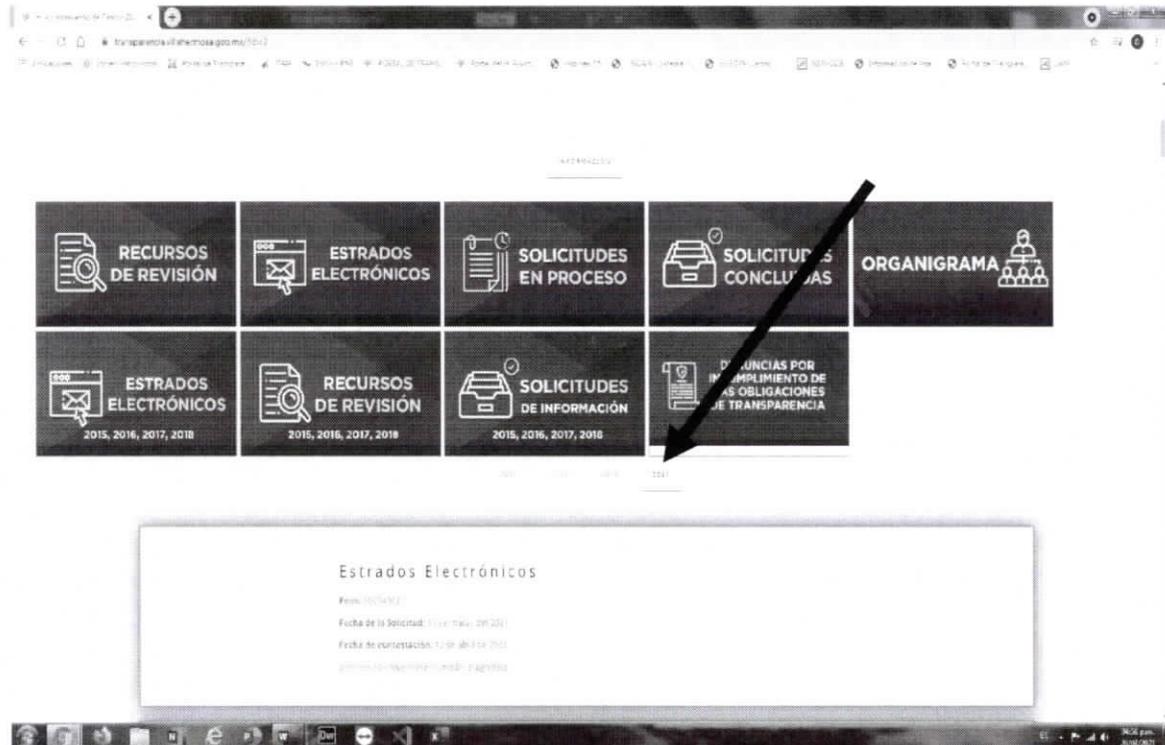
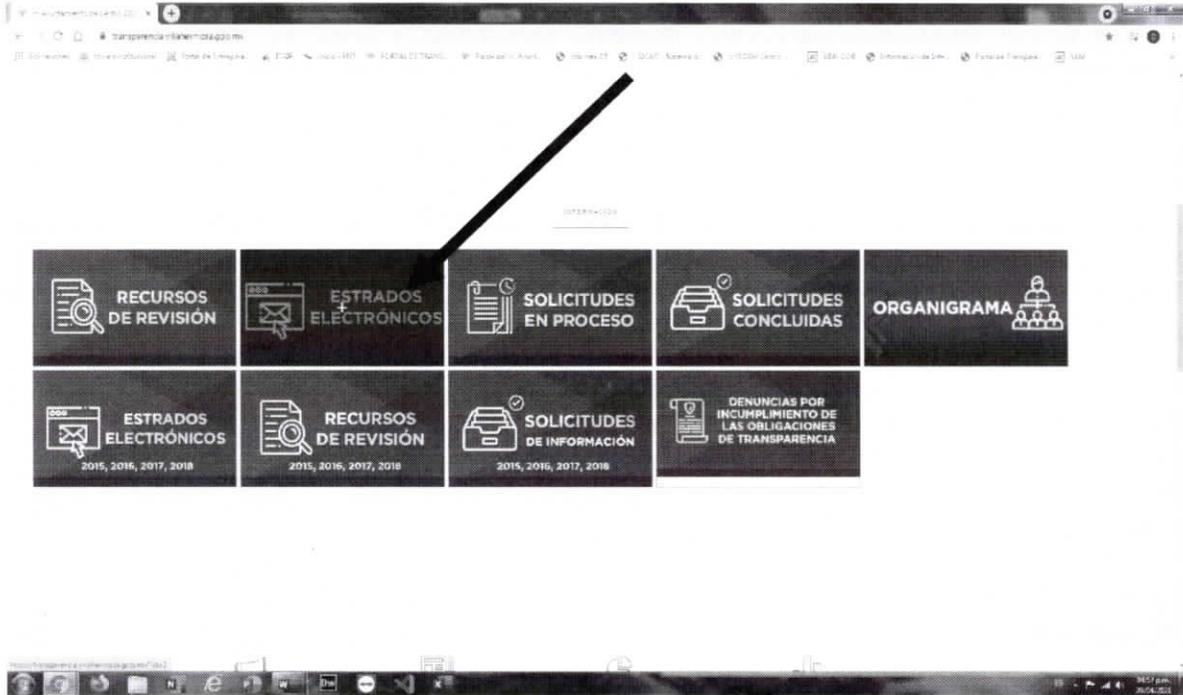
En la página de transparencia buscar la opción que dice Solicitudes Concluidas dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio **F00436021**.



*Handwritten mark*

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En la página de transparencia buscar la opción que dice Estrados Electrónicos dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio **F00436021**.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

Cabe señalar que el artículo 6º, penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno. -----  
-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0195/2021 Folio PNT: 00436021

Acuerdo Complementario COTAIP/0329-00436021 al Acuerdo COTAIP/0253-00436021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

**Oficio: DP/SPP/01278/2021**  
**Asunto: El que se indica**

Villahermosa, Tabasco a 27 de Abril de 2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio N° COTAIP/0966/2021, Folio PNT: 00436021, Expediente N° COTAIP/0195/2021, en el que hacen de conocimiento que existe un recurso de revisión con numero RR/DAI/288/2021-PI en el que el recurrente señala como hechos en lo que funda su impugnación **“Recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me entrega la información parcial, toda vez que durante el año 2019 fue publico los recursos destinados para el reloj flora, lo que pudo ocurrir durante los años subsecuentes y el sujeto obligado no me quiere informar, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revisión. (Sic), relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, Folio PNT: 00436021, expediente COTAIP/0195/2021, consistente en: “...Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al 2021, desglosado por año y acciones realizadas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic).**

En esta Dirección no se encontró referencia alguna a recursos asignados específicamente al **Reloj Floral** durante los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021). Por lo que se entrega lo que en ésta dirección consta.

Se encontró que durante el ejercicio 2016 se realizo la siguiente obra.

PROYECTO	MONTO
K-375 Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.



**Atentamente**

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.**  
**Directora de Programación.**



*Alma Guadalupe Díaz Carranza*  
Alma Guadalupe Díaz Carranza  
Elaboró

L.C.P. Tomás Castellanos Ramos  
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarío



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

2021, Año de La Independencia.

Villahermosa, Tabasco | 30 de abril de 2021

OFICIO: CPYDTM/0343/2021

Asunto: Respuesta Oficio N°: COTAIP/0961/2021



LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En atención a su Oficio N°: **COTAIP/0961/2021** de fecha 27 de abril de 2021, Folio PNT: **00436021**, Expediente N°: **COTAIP/0195/2021**, Folio Rec. Rev.: **RR00015221**, EXP. Rec. Rev.: **RR/DAI/288/2021-PI**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación, "**Recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me entrega la información parcial, toda vez que durante el año 2019 fue publico los recursos destinados para el reloj floral, lo que pudo ocurrir durante los años subsecuentes y el sujeto obligado no me quiere informar, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revisión. (Sic)**", correlacionada con a la solicitud de información hecha a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se requiere lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**". (sic). ----

A efecto de que pueda rendir su informe correspondiente y para robustecer la información antes proporcionada en el OFICIO: **CPYDTM/0271/2021**, de fecha 09 de abril de 2021, le informo que para los años:

**2016:** en el proyecto E054 (00106) RECURSO: Participaciones, DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y limpieza a espacios públicos (mantenimiento preventivo) se destinó un monto de \$22,620.00 M.N. y del proyecto K-375 RECURSO: Ramo 33 Fondo IV, DESCRIPCIÓN: Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Av. Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y malecón Carlos A. Madrazo por un monto de \$ 2,351,506.77 M.N.;

**2017:** en el proyecto E049 (00106) RECURSO: Participaciones, DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y limpieza a espacios públicos (reparación y mantenimiento en general de reloj floral) se destinó un monto de \$48,279.20 M.N.;

**2019:** se tenía destinado la cantidad de \$ 1,440,851.29 M.N. sumado al mantenimiento de iluminación por la cantidad de \$230,148.71 M.N., haciendo un total de \$1,671,000.00 M.N.; sin embargo, cabe hacer la aclaración que para el ejercicio del año en cuestión (2019), aunque se hizo público tal monto, no se ejerció el mantenimiento de iluminación y solo se erogó la cantidad de \$ 1,092.419.80 M.N. del monto contemplado, tal como se describe nuevamente en la siguiente tabla:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$ 1,092.419.80	Reforestación de áreas verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Material eléctrico y electrónico Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

2021, Año de La Independencia.

Ahora bien, para los años subsecuentes:

**2020:** se ejerció un monto de \$ 208,299.99 M.N.

**2021:** se tiene un monto destinado de \$ 40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud, no ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento.

Por lo anterior expuesto, se le comunica al solicitante que no se le está haciendo entrega de información parcial y sin otro particular que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
Archivo y Minutario -